

Autorizando a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima para que, en la oportunidad en que el Supremo Gobierno apruebe los proyectos relativos a la construcción de un Mausoleo destinado a los aviadores nacionales fallecidos en cumplimiento del deber, ceda con tal objeto el área de terreno necesario en el Cementerio "Presbítero Maestro".

**OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL DE
DIVISION**

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido acultades legislativas al Poder Ejecutivo, n virtud de la ley N° 8463;

Considerando:

Que el Supremo Gobierno ya ha contemplado su cooperación en el proyecto relativo a la construcción de un Mausoleo que perpetúe la memoria de los aviadores nacionales fallecidos en cumplimiento del deber; y

Que la Beneficencia Pública de Lima, ha organizado con igual objeto, el respectivo expediente para la cesión gratuita del terreno necesario para levantar el citado Mausoleo en el Cementerio "Presbítero Maestro";

Tratándose de un bien del dominio del Estado;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima para que, en la oportunidad en que el Supremo Gobierno apruebe los proyectos relativos a la construcción de un Mausoleo destinado a los aviadores nacionales fallecidos en cumplimiento del deber, ceda, con tal objeto el área de terreno necesario en el Cementerio "Presbítero Maestro".

Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda y Comercio.

Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Gobierno y Policía.

José Félix Aramburú, Ministro de Justicia y Culto y encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Felipe de la Barra, Ministro de Guerra.

Héctor Boza, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Aviación.

Oscar Arrús, Ministro de Educación Pública.

G. Almenara, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

G. Almenara.